

## **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 2 de diciembre de 2014  
Hora de comienzo: 09:07  
Hora de terminación: 10:09  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** Dña. Antonia Cervera Carrasco.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berna Jover y D. Pascual David Benito Mirambell.

**SRES CONCEJALES:** D. José Manuel Cajal Ortega, D<sup>a</sup>. Beatriz Llopis Terol, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. José Ángel Macía Pérez, D. Antonio de las Nieves Terol, D. Vicente García Saiz, Dña. Laura Olmos Jover, D. Rubén Cortés Benito, D. Ángel Gutiérrez Guillén y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Bello.

**SR. SECRETARIO:** D. José Marcelo RICOY RIEGO.

**SR. INTERVENTOR ACCTAL.:** D. José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15/10/2014.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de la sesión plenaria de 15/10/2014.

La Sra. Concejala del grupo IU, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Belló, comenta que en el punto 3 del orden del día dijo; “propongo que se aplique una reducción del 50% en cualquier

tasa y la eliminación del cobro de los Certificados de Empadronamiento y Convivencia a las personas que están discapacitadas o desempleadas” y quiere que se incluya en el acta.

Estando todos los asistentes de acuerdo es aprobada por la unanimidad la rectificación del acta en el sentido expuesto.

#### **A) PARTE DISPOSITIVA:**

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejral del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén, comenta que Monforte del Cid es uno de los pocos municipios que falta por presentar la Cuenta General del ejercicio 2013.

El Sr. Interventor, D. José Manuel González Martínez, explica que lo publicado en los periódicos es una verdad a medias porque la Cuenta General está preparada para enviarse a falta del certificado del acuerdo de Pleno que se está celebrando ahora.

El Sr. Gutiérrez piensa que si se hubiese presentado antes no hubiésemos salido en los periódicos.

“Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por la Sra. Alcaldesa.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Partido Popular (8), los votos en contra del PSOE (3) y las abstenciones Izquierda Unida (2), y estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los Libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, con el siguiente resumen:

	<b>EUROS</b>
Remanente de tesorería total	6.505.409,82
Saldos de dudoso cobro	4.079.023,81
Exceso de financiación afectada	317.446,50
Remanente de tesorería para gastos generales	2.108.939,51
Resultado presupuestario ajustado	414.957,47
Resultado del Ejercicio	713.242,52
Total Activo	21.680.400,18
Total Pasivo	21.680.400,18

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda, y en la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado.”

### **3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2015.**

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejál del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén, se alegra de que se hayan aceptado las enmiendas de su grupo en la modificación de las ordenanzas.

El Sr. Concejál del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, comenta que están de acuerdo con la modificación porque detectan bajada de precios pero sigue pensando que son altos en comparación con otros municipios.



Ordenanzas fiscales completas	30,00
Ordenanza Fiscal unidad	2,00 €
Otras Ordenanzas y reglamentos	2,00 €
Presupuestos de la entidad	30,00 €

### **Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.**

Con el fin de disminuir la carga fiscal a las familias monfortinas, se establece una bonificación del 100 por cien sobre la expedición de todos los certificados cuya obtención sea preceptiva para la tramitación de expedientes.

Se establece una bonificación del 100 por cien sobre la Tarifa de Ventanilla Única para todos los contribuyentes empadronados en Monforte del Cid, excepto para los profesionales (gestorías, asesorías, abogados,...) y para las personas jurídicas

Independientemente de las bonificaciones anteriores, no se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

## **PRECIOS PUBLICOS MUNICIPALES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO.**

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ofertadas en el Pabellón y en el Polideportivo Municipales)**

Grupo de edad	Importe mensual	Importe trimestral
10 años y menores	12€	31€
11 a 14 años cumplidos	15€	40€
Más de 14 años	18€	48€
Bono actividades: Gimnasia mantenimiento, Cardio, Danza del vientre y Pilates	20€	-

### **PRECIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS: Pabellón Municipal, Campo de Fútbol Municipal y Polideportivo Municipal**

Instalación	Pista/ concepto	Tarifa/ hora
PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES (hora y media). Tardes	Con luz	12 €
	Sin Luz	6 €
PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES (hora y media). Mañanas	Sin Luz	6 €

Una vez introducidos los cambios, así quedarían los precios públicos por utilización de pistas deportivas y actividades deportivas.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ofertadas en el Pabellón y en el Polideportivo Municipales)**

Grupo de edad	Importe mensual	Importe trimestral
10 años y menores	12€	31€
11 a 14 años cumplidos	15€	40€
Más de 14 años	18€	48€
Bono actividades: Gimnasia mantenimiento, Cardio, Danza del vientre y Pilates	20€	-
Actividades de una hora semanal	8€	-
Más de 65 años, discapacitados y pensionistas (con acreditación)	Gratuito	Gratuito
Liga de Pádel Local (precio por pareja). Pago único	40€	-
Liga de Frontenis Local (precio por pareja). Pago único	40€	-
<b>NATACION</b>		
Cursillo (2 semanas de duración)		30€
Actividades especiales (acuaerobic, matronatación, ...)		38€
Escuela de natación		40€

1. La Junta de Gobierno Local, previa solicitud expresa, podrá conceder descuentos o reintegros ante situaciones extraordinarias, que deberán ser solicitadas por escrito y presentadas en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid. En ningún caso se podrá realizar un descuento o reintegro sin cumplir este requisito.

2. Los pagos de las actividades llevadas a cabo en el Pabellón Municipal se pagarán durante la primera quincena de cada mes en la conserjería del propio Pabellón, o en el lugar y modo que determine la Junta de Gobierno Local.
3. Los pagos de las actividades de cursillos de natación, matronatación y Escuela de natación se realizarán mediante ingreso en cuenta bancaria. Una vez abierto el periodo de inscripción se facilitará en número de cuenta en el que realizar el ingreso. En caso de que el servicio de Piscinas Municipales fuera realizado por una empresa externa al Ayuntamiento, esta deberá establecer la forma de pago de las actividades acuáticas y proponerla a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
4. A los miembros de familias numerosas se les aplicará un descuento de 3€ por actividad, siempre que la cuota supere los 10€. Para ello deberán acreditar su condición mediante fotocopia compulsada del libro de familia numerosa. Excluyendo de estos descuentos las actividades de cursillos de natación, matronatación y Escuela de natación.

**PRECIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS: Pabellón Municipal, Campo de Fútbol Municipal y Polideportivo Municipal**

Instalación	Pista/ concepto	Tarifa/ hora
PABELLÓN MUNICIPAL	Fútbol Sala/ Baloncesto	28 €
	Frontón Municipal	4 €
	Frontón Municipal (menores de 14 años)	GRATUITO
PABELLÓN MUNICIPAL	Día completo (08:00 a 08:00)	320 € (más limpiezas y seguro de responsabilidad civil).
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	Pista cubierta	12 €
	Bono pista cubierta	50 €
	Tenis (+ 14 años)	4 €
	Bono tenis (+ 14 años)	30 €
	Tenis (- 14 años)	2'5 €
	Bono tenis (- 14 años)	20 €
	Baloncesto	GRATUITA
PISCINAS MUNICIPALES	Pase de baño (14	2, 80 €

	años cumplidos en adelante)	
	Pase de baño (hasta 14 años)	1,40 €
	Bono pase 10 baños 14 años cumplidos en adelante)	20 €
	Bono pase 10 baños (hasta 14 años)	10 €
	Pase 3 años y menores	EXENTOS
	Pase 65 años y mayores	EXENTOS
PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES (hora y media)	Con luz	10 €
	Sin Luz	8 €
PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES (hora y media). Mañanas	Sin Luz	4 €
CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL (Alquiler de 1 hora en horario de apertura)	Con luz	90 €
	Sin luz	50 €
CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Fuera de horario de apertura, por partido (3 horas)	Con luz	250€ (más limpieza)
	Sin luz	180€ (más limpieza)

1. La Junta de Gobierno Local, previa solicitud expresa, podrá conceder descuentos, reintegros o exenciones ante situaciones extraordinarias, que deberán ser solicitadas por escrito y presentadas en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid. En ningún caso se podrá realizar un descuento o reintegro sin cumplir este requisito.
2. La Junta de Gobierno Local, previa solicitud expresa, podrá autorizar la explotación de una pista deportiva a un tercero para la realización de actividades consideradas de interés municipal (cursos, competiciones). Debiendo este tercero contratar un seguro de accidentes deportivos y una declaración responsable de la utilización de la misma. Las solicitudes deberán presentarse por escrito en el registro del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

<b>INHUMACIONES.</b>	<b>TARIFA €</b>
----------------------	-----------------

1.- Por inhumación o exhumación de un cadáver	180,00
2.- La inhumación de fetos	60,00 €

<b>TRASLADOS (EXHUMACIONES E INHUMACIONES)</b>	<b>TARIFA €</b>
1.- Cada licencia para trasladar un cadáver o sus restos desde un lugar a otro del cementerio	100,00
2.- Cada licencia para trasladar un cadáver o sus restos desde un lugar del cementerio a otro cementerio	150,00

Nota. Las reducciones de restos se considerarán como nueva inhumación, siéndoles de aplicación la tarifa de inhumación.

<b>OTROS SERVICIOS.</b>	<b>TARIFA €</b>
1.- Por limpieza de panteones y parcelas realizadas por el Ayuntamiento	80,00
2.- Por limpieza de nichos realizadas por el Ayuntamiento	30,00
3.- Licencia para la colocación de lápidas	50,00

<b>CONCESIONES</b>	<b>TARIFA €</b>
Por cada metro cuadrado cuya superficie se ceda para construir panteón.	149,45
Por cada metro cuadrado cuya superficie se ceda para construir nicho	89,75
Renovación de concesión ( cada 50 años):	Tarifa idéntica a la precedente.
Transmisiones dentro de los períodos concesionales.	
Por solicitud entre herederos	75,00
Por solicitud a favor de tercero interesado	150,00
Transmisiones que efectúen las compañías aseguradoras a sus asegurados de los nichos construidos por aquellas.	80,00
<b>SOLARES SIN EDIFICAR EN EL CEMENTERIO.</b>	
Por cada año transcurrido a partir del 2º de su concesión, devengarán por metro cuadrado	15,00 €
Si transcurrido el 5º año de su concesión el solar se encuentra sin edificar, el derecho concedido revertirá automáticamente al Ayuntamiento.	

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONTROL Y/O INSPECCIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL.**

**Artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones.-**

No podrán reconocerse otras exenciones fiscales que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Podrá establecerse por la Junta de Gobierno Local una bonificación a los emprendedores de hasta el 90% de la cuota a satisfacer por el certificado de compatibilidad urbanística y las tasas de apertura en los supuestos de especiales dificultades económicas, previa solicitud del interesado e informe favorable de los servicios técnicos.

**Artículo 6º.- Cuotas tributarias.**

**1) Licencias urbanísticas.**

La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30%. En el supuesto de que se tramitara el proyecto de ejecución de obras separado del proyecto básico, habiéndose concedido licencia con arreglo a éste último, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar nueva declaración-autoliquidación de la tasa. En este supuesto, la cuota tributaria se calculará aplicando a la nueva Base Imponible el Tipo Impositivo de 0,01%. En caso de licencia de obra mayor con apertura se aplicaría, además, el epígrafe 1.8 y/o 1.9 según proceda.

**2) Licencias de obras de demolición de edificios o instalaciones.....1,10 % y 0,50 €/ m2.**

**3) Declaraciones responsables.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30%. En caso de comunicación de obra menor con actividad se aplicaría, además, el epígrafe 1.8 y/o 1.9 según proceda. En todo caso, la cuota nunca será inferior a 30 €. Requieren comunicación de obra menor, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Arreglo, modificación o modernización de instalaciones comunes (en vivienda colectiva) o de la distribución de planta de las individuales.
- Retejado y reparación de cubiertas sin afectar a la estructura de las mismas.
- Reparación de fachadas con andamios.
- Reforma interior en viviendas o local, con demolición o construcción de tabiquería no estructural.
- Apertura de huecos y/o modificación de los existentes, en muros que no sean de carga.
- Saneamiento de la cámara existente bajo el primer forjado y /o arreglo o modificación de red de saneamiento.

- Cerramiento de tenderos, porches o pérgolas con cubiertas que no requieran apoyo estructural (acristalados) de superficie inferior a 5m<sup>2</sup>.
- Instalación de rejas, carpintería en ventanas, cerramiento lateral en terrazas, aire acondicionado, etc.
- Instalación de antenas de telefonía de reducidas dimensiones, de radiodifusión sonora y televisión, en la cubierta del edificio o zona no visible.
- Cerramientos exteriores de parcela o modificación de los existentes.
- Vados de acceso de vehículos.
- Movimientos de tierra con transformación de cotas en menos de 50 cm., que requieran la realización de muros, sin que éstos afecten a muros de contención existentes.
- Canalizaciones y acometidas.
- Casetas prefabricadas para útiles de jardinería de superficie menos de 5m<sup>2</sup>.
- Piscinas prefabricadas.
- Tubos de salida de humos, chimeneas y barbacoas.
- Cambios de carpintería, colocación de persianas y rejas en viviendas unifamiliares.
- Solados, alicatados y pinturas de paramentos, cambio de peldaños, ya sean viviendas o locales o portales y escaleras de comunidad
- Cambio de aparatos sanitarios, reparaciones de fontanería, etc. En vivienda colectiva cuando no se modifiquen las instalaciones comunes, ni la distribución de la planta.
- Colocación de toldos o similares (no tejadillos, ni estructuras fijas) en viviendas no situadas en fachadas de planta baja.
- Pinturas o enlucido de fachadas de planta baja.
- Arreglo de canalones y bajantes o cambio de elementos aislados de cubrición en cubiertas, sin afectar a la estructura de las mismas, ni modificar materiales o colores de cubrición.
- Zócalo en fachadas de edificios.
- Limpieza, desbroce y jardinería, salvo talas de árboles.
- Solado de patios y bordillos y jardineras de fábrica sin cimentación.
- Movimiento de tierras con transformación de cotas del terreno en menos de 50 cm. Que no requiera la realización de muros.

**4) Licencias de Intervención en edificios catalogados.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30% siendo, en todo caso, el mínimo de **60 €**.

**5) Declaración y comunicación de ocupación** de edificios e instalaciones y modificaciones del uso de los mismos. La cuota tributaria se calculará aplicando a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

a) Declaración responsable de primera ocupación.

Primera Ocupación de edificaciones: Una vivienda o casa: superficie construida hasta 100 m<sup>2</sup> 160,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Una vivienda o casa: superficie construida de 101 a 250 m<sup>2</sup> 220,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Una vivienda o casa: superficie construida más de 250 m<sup>2</sup> 300,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Edificios hasta 25 viviendas. 1.000,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Edificios entre 26 y 50 viviendas. 1.600,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Edificios entre 51 y 100 viviendas. 2.500,00 €

Primera Ocupación de edificaciones: Edificios de más de 100 viviendas 2.500,00 más 60,00 € por cada vivienda adicional.

Primera Ocupación de edificaciones e instalaciones de otros usos: Edificación otros usos hasta 100 m<sup>2</sup> 150,00 €

Primera Ocupación de edificaciones e instalaciones de otros usos: Edificación otros usos de 101 a 500 m<sup>2</sup> 300,00 €

Primera Ocupación de edificaciones e instalaciones de otros usos: Edificación otros usos entre 501 y 1000 m<sup>2</sup> 400,00 €

Primera Ocupación de edificaciones e instalaciones de otros usos: Edificación otros usos de más de 1000 m<sup>2</sup> 600,00 €

b) Comunicación de Habitabilidad u Ocupación (cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad, o cuando sea necesario un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad):

- Edificaciones existentes que no dispusieran con anterioridad de licencia o declaración responsable de ocupación: Por cada expediente: 50,00 €.

- Renovación de licencia o declaración responsable de ocupación (por el transcurso de diez años desde la obtención de la primera ocupación): Por cada expediente: 50,00 €.

- 

8) **Licencias de obras y usos provisionales.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30%.

9) **Otras Licencias específicas.**

a) Licencias de Movimientos de Tierras.

Hasta 100 metros cúbicos	23,00 €
De más de 100 hasta 1.000 metros cúbicos	110,00 €
De más de 1.000 metros cúbicos en adelante	145,00 €

b) **Obras ordinarias de urbanización e instalación de redes o conducciones de suministros.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30%.

c) **Vallados de terrenos.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30% siendo el mínimo, en todo caso, de 30 €.

d) **Casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares.** La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 1,30%.

e) **Andamios.** Los m2 de fachada cubiertos por 2,00 €.

f) **Grúas, plataformas elevadoras y casetones,** los días de instalación por 10,00 €.

g) **Casetas de promoción y viviendas en parcelas privadas** los m2 de las mismas por el nº de días por 0,30 €.

h) **Instalaciones publicitarias visibles desde la Vía Pública,** la superficie en metros cuadrados por 1,30 €.

i) **Alineaciones o rasantes.**

<b>Alineaciones y rasantes:</b>	<b>Euros</b>
De 0 a 50 ml	185,00
De 50 a 100 ml	112,00
Más de 100 ml. Por cada 100 ml. o fracción	90,00
Si el trabajo solicitado es parcial (Alineación o rasante), corresponderá a alineación el 60 % y a rasante el 90 % de la cuota	
Si la solicitud es como consecuencia de una licencia urbanística concedida, se bonificará un 50 % sobre la cuota.	

**13) Actuaciones técnicas y administrativas** realizadas por los servicios municipales conducentes a la expedición de la documentación acreditativa de información urbanística, documentos y certificaciones:

a) Expedición de documentación acreditativa de información urbanística:

- Informes técnicos: 50,00 €.
- Certificaciones: 100,00 €.
- Certificaciones para declaración de obra nueva: 150,00 €.
- Contestación consultas vinculantes Condiciones conversión en solar: 75,00 €.
- Señalamiento de alineaciones y rasantes: 150,00 €
- Cédula de garantía urbanística: 100,00€.
- Cedula de Urbanización: 200,00 €.
- Certificados de distancia: 3,00 €.
- Documento acreditativo de existencia de licencia de ocupación: 3,00 €.

- Certificado de compatibilidad urbanística: 100,00 €.

b) Información ordinaria. Reproducción de documentos.

- Por cartografía en soporte magnético

<b>Tamaño planos</b>	<b>Importe €</b>
1.- Por cada hoja de plano topográfico o escala 1:500:	63,00
2.- Por cada hoja de plano topográfico o escala 1:100:	52,50
3.- Por cada hoja de plano topográfico o escala 1:2000	42,00
4.- Por cada hoja de plano topográfico o escala 1:5000	20,00
5.- Por cada hoja de plano topográfico o escala 1:10000:	20,00

- Por soporte magnético del plan general o instrumentos urbanísticos.

<b>Tipos</b>	<b>Importe €.</b>
1- Plan General completo:	95,00
2- Programas, planes, proyectos, estudios y demás instrumentos urbanísticos. Documentación escrita y gráfica:	75,00

- Por obtención de fotocopias de documentos escritos.

<b>TIPO DE TAMAÑO SOPORTE</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>IMPORTE €.</b>
1.-DIN A-4	PAPEL BLANCO Y NEGRO	0,15
2.-DIN A-4	PAPEL COLOR	1,00
4.-DIN A-3	PAPEL BLANCO Y NEGRO	0,50
5.-DIN A-3	PAPEL COLOR	2,00

- Por copia de las normas urbanísticas del Plan General completas y encuadernadas.

<b>Tipo</b>	<b>Importe €.</b>
Normas urbanísticas completas y encuadernadas	22,00

- Por la emisión de fotogramas de último vuelo disponible escala 1/5000:

<b>TIPO</b>	<b>IMPORTE €.</b>
1. Fotograma en soporte papel normal blanco y negro:	5,25
2. Fotograma en soporte papel normal en color:	8,40
3. Fotograma en soporte magnético, formato «SID» más visor:	31,50

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**Artículo 6º.**

1.- La cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2.- El Tipo de gravamen será del 2,9 %.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES  
PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O  
SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

**Epígrafe F) Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas en la vía pública o en parques municipales**

1. El ejercicio de las citadas actividades quedarán sujetas a las tarifas que se especifican en cada uno de los grupos siguientes:

<b>Clase de instalación</b>	<b>Euros</b>
<b>A) De duración permanente:</b>	<b>60,00</b>
1) Quioscos destinados a la venta de cupones y demás loterías: Por m <sup>2</sup> o fracción y año.	
2) Quioscos o puestos destinados a la venta de periódicos, revistas, libros y similares: Por m <sup>2</sup> o fracción y año.	<b>60,00</b>
3) Quioscos o puestos destinados a la venta de bisutería, artesanía u objetos de ornato de pequeño volumen: Por m <sup>2</sup> o fracción y año.	<b>60,00</b>
4) Quioscos o puestos destinados a la venta de flores, plantas o similares: Por m <sup>2</sup> o fracción y año.	<b>60,00</b>
5) Quioscos o puestos destinados a la venta de frutos secos, caramelos y similares: Por m <sup>2</sup> o fracción y año.	<b>60,00</b>
6) Quioscos o puestos destinados a la venta de patatas fritas, churros u otras masas fritas: Por m <sup>2</sup> ó fracción y año:	<b>60,00</b>
7) Quioscos o puestos destinados a la venta de bebidas y refrescos: Por m <sup>2</sup> o fracción y año	<b>60,00</b>
8) Quioscos o puestos destinados a la venta de otros artículos no especificados en el presente epígrafe: Por m <sup>2</sup> ó fracción y año:	<b>60,00</b>

9) Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de oficinas bancarias o cajas de ahorro, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada: Por año y unidad:	<b>800,00</b>
10) Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de Expendedores automáticos anexos o no a establecimientos comerciales, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada, para la venta y/o alquiler de Vídeos, CD's, DVD's y otros productos análogos: Por año y unidad	<b>150,00</b>
<b>B) De temporada:</b>	
1) Quioscos o puestos destinados a la venta de helados y productos derivados, propios de temporada: Por m <sup>2</sup> o fracción y temporada.	<b>20,00</b>
2) Quioscos o puestos destinados a la venta de otros artículos no especificados en el anterior epígrafe: Por m <sup>2</sup> o fracción temporada.	<b>20,00</b>
<b>C) Ambulantes u ocasionales:</b>	
Quioscos o puestos destinados a la venta de cualquier artículo: Por m. lineal o fracción y día o fracción	<b>2,00</b>
Cuando se instalen en la Feria Romería de San Pascual (Orito) o con ocasión de cualquier Fiesta Patronal, por metro lineal y día	<b>2,50</b>
<b>D) Otras Ocupaciones:</b>	
1) Rodaje cinematográfico, por m <sup>2</sup> o fracción y día o fracción.	<b>0,70</b>
2) Barracas, casetas, tiouvivos, autos de choque e instalaciones análogas destinadas a la celebración de espectáculos o atracciones, o a cualquier actividad recreativa, fachada + fondo X precio m. lineal X día	<b>1,00</b>
Cuando se instalen con ocasión de la Feria Romería de San Pascual Bailón (Orito) o con ocasión de cualquier Fiesta Patronal,	<b>2 00</b>
3) Circos, teatros y otros grandes espectáculos: Por m2 o fracción al día o fracción	

La Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de los técnicos municipales, podrá eximir del pago de la tasa a que hubiere lugar cuando declare de especial interés para el municipio determinadas actuaciones de venta no sedentaria como ferias comerciales, mercadillos benéficos o mercados medievales.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

#### **4.-ASUNTO DE URGENCIA:**

La Sra. Presidenta al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF somete a la consideración del Pleno de la Corporación por razones de urgencia la inclusión del siguiente asunto en el orden del día: propuesta de rectificación de error en el acuerdo de liquidación del contrato suscrito entre la mercantil AMAEM y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.

El Pleno de la Corporación declara la urgencia del estudio y procedencia del debate del siguiente asunto:

#### **PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MERCANTIL AMAEM Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID.**

A continuación se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, produciéndose las siguientes intervenciones:

Tanto el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, como el Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillen, exponen que no van a aprobar ninguna rectificación de errores sin informes de los Técnicos Municipales.

El Sr. Interventor Acctal. D. José Manuel González Martínez, explica que es un error de transcripción, se obvió “Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales”, pero no se varían cantidades.

Tras deliberar deciden votar en el mismo sentido del voto que en el pleno donde se aprobó dicho acuerdo.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación por los votos a favor del Partido Popular (8) y del PSOE (3) y abstención de Izquierda Unida (2) adopta el siguiente Acuerdo;

#### **“Rectificación de error en el acuerdo de liquidación del contrato suscrito entre la mercantil AMAEM y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.**

En la liquidación del contrato suscrito entre la mercantil AMAEM y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid aprobada en el Pleno de fecha 15 de octubre de 2015 se ha detectado un error de transcripción de la cantidad correspondiente al contrato de Mantenimiento de la Red de Alcantarillado que se cifró en 846.449,05.- €, y a esta cantidad no se le ha sumado la cuantía pendiente de amortizar del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que tal y como figura en la documentación del expediente, ascendía a 33.924,46.- €, por lo que se debe proceder a la rectificación de la cuantía de liquidación total que es de 880.423,51.-€. Por tanto, el punto Primero del citado acuerdo de liquidación debería ser rectificado y quedar

como sigue:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la empresa mixta AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE (AMAEM) a fecha 30 de septiembre de 2014 reconociendo a favor de dicha empresa las siguientes cantidades:

- Por la parte correspondiente al abastecimiento de agua potable: 3.029.102,42€ TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.
- Por la parte correspondiente al Mantenimiento de la Red de Alcantarillado: 880.423,51€ OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO.”

## **B) PARTE DE CONTROL:**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones, empezando en primer lugar el Sr. Concejal de IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén;

- Quiere saber que calles se van a alquitrantar.

La Sra. Alcaldesa le responde que tiene la Memoria en su despacho y cuando termine el Pleno puede subir a revisarla.

- Pregunta por el Juicio contra Amat y Maestre, quiere saber de que trata.

El Sr. Secretario explica que es por una reclamación de una cantidad por haber redactado un proyecto de piscina cubierta que no se realizó. Informa que los Servicios Jurídicos de Diputación se van a hacer cargo de la representación del Ayuntamiento ante el Juzgado.

- ¿Han quedado cubiertas las contrataciones de los servicios que se van a prestar en el Centro de Día?

El Sr. Interventor, D. José Manuel González, explica que sólo ha quedado cubierto el servicio de Podología, el resto (fisioterapeuta y bar) han quedado desierto.

- ¿En qué situación se encuentra el mercadillo de las Norias?

El Sr. González responde que se encuentra en exposición pública.

- El Sr. Gutiérrez quiere saber por qué se hacen las exposiciones públicas de edictos en periódicos de poca tirada en Monforte del Cid como es el Diario la Verdad.

El Sr. González explica que es por motivos económicos. El Diario la Verdad nos hace mejor precio que ningún otro periódico.

- ¿Qué cantidad de dinero se han gastado en las actividades para la 3ª Edad?  
La Sra. Alcaldesa le responde que lo tiene que revisar antes de contestarle.

- Ha visto una factura a nombre de Víctor Belda por servicio de conducción de hipomóvil por importe de 1001€, ¿Esa es la cantidad que va a recibir mensualmente?

El Sr. Concejal, D. José Manuel Cajal explica que esa cantidad la percibe por conducir el hipomóvil y cuidar el caballo.

- No entiende porque tardan tanto en reponer los semáforos de la Plaza del Parador, rotos por varios accidentes que ha habido. Considera que deberían colocarse al día siguiente del siniestro por la peligrosidad que hay en la zona.

El Sr. Cajal responde que se piden a la empresa suministradora pero tienen demora al reponerlo.

- ¿Quiénes son los que tienen las Licencias de Taxi en Monforte?

La Sra. Alcaldesa le responde que uno es de Elche y otro de Santa Pola.

- El inmueble que tenemos en la Plaza San Pascual, ¿Se ha alquilado?

El Sr. Interventor explica que ha salido a concurso y seguramente se lo quedará Telefónica.

- Comenta que ve mucho gasto en electricistas, tenemos 2 trabajando en el Ayuntamiento y se ven facturas con cantidades exageradas de Agustín, Iluminaciones Granja, etc. Hay gastos en iluminación de Fiestas de Orito y en la zona verde de Montecid que cree que lo pueden hacer los electricistas.

La Sra. Alcaldesa comenta que el Ayuntamiento ahorra mucho dinero trabajando de esa manera. Los dos electricistas no pueden con todo, ya que hay mucho mantenimiento en edificios, fiestas en los barrios, pedanías, etc. el término de Monforte del Cid es muy grande. Sale más rentable trabajar con empresas, además se han pedido subvenciones para que el alumbrado sea más económico y se están arreglando transformadores antiguos que hacían perder dinero al Ayuntamiento.

Continúa el turno el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz;

- Se le dijo a la oposición que se les avisaría para formar parte de los tribunales para contratar a personal, ha visto que se han convocando varios y no se les ha avisado.

La Sra. Alcaldesa explica que sólo pueden formar parte del tribunal los funcionarios, no los políticos, por eso no se les ha avisado.

- Comenta que hay pagos a Jesús Quesada por la última modificación del P.G.O.U. piensa que para dar transparencia a los vecinos y que no piensen mal, no se debería contratar a éste tipo de personas, ya que está imputado.

La Sra. Cervera explica que a éste señor lo contrató el anterior equipo de gobierno para hacer el P.G.O.U.

El Sr. Gutiérrez le responde que el P.G.O.U. se hizo en el 2005 y en esos momentos gobernaba el Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa explica que en el 2003 cuando entraron a gobernar ese Sr. ya estaba contratado.

El Sr. Gutiérrez comenta que el ya dijo en otro Pleno que habían varias cantidades a nombre de este Sr. con el mismo concepto.

El Sr. Interventor responde que los contratos no se pueden fraccionar, deben mirar que concepto tiene cada cantidad y si no lo saben tienen que preguntar.

- ¿A qué corresponde un pago de 45€ al Mesón los Rodríguez?

La Sra. Alcaldesa explica que corresponde a gastos de representación y fue una invitación a la Guardia Civil.

Siendo las 9:48 horas, abandonan la sala de Plenos los Concejales D. José Ángel Maciá Pérez y Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Belló.

## **5.- DACIÓN DE CUENTA**

### **DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA SINDICATURA DE COMPTE.**

Se da lectura al escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el cual se comunica que el 31 de octubre de 2014 finalizó el plazo para que el Ayuntamiento presentase a la Sindicatura de Comptes la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 y que ésta entidad local no figura entre las que han rendido las cuentas del citado ejercicio.

El Pleno de la corporación acuerda por unanimidad quedar enterado.

Siendo las 9:50 horas, se incorpora a la sala de Plenos el Concejal D. José Ángel Maciá Pérez.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejal del grupo I.U., D. Ángel Gutiérrez Guillén con los siguientes ruegos y preguntas;

- Comenta que están fuera de plazo para ver el Presupuesto General para el 2015, pensaba que en este Pleno se iba a ver algo.
- El grupo IU quiere que se le entregue copia de la última sentencia de SEPES.
- Comenta que el Centro de Día de la 3ª Edad no funciona bien, piensa que no deben ver colores políticos y elegir a alguien para que aquello funcione. Quiere que el Ayuntamiento de libertad para que la gente haga listas y se presenten.

La Sra. Alcaldesa le responde que no está abierto todavía. Que no se miran los colores políticos y da libertad para que se presente quien quiera.

- Expone que en la glorieta hay muchas flores y plantas pero los columpios están abandonados y hubo un accidente.

La Sra. Alcaldesa comenta que no están abandonados, se han arreglado y otro se ha quitado para colocarlo cuando esté reparado.

- ¿Por qué se han quitado los bancos de la calle Morería?

La Sra. Alcaldesa responde que por quejas de vecinos, ya que había gente que hacía botellón.

El Sr. Gutiérrez dice que otros vecinos se quejan porque los han quitado y ya no pueden sentarse con los niños.

La Sra. Alcaldesa comenta que esos vecinos no han venido al Ayuntamiento a quejarse, si no hubiesen valorado la situación. Las quejas tienen que hacerse en el Ayuntamiento no a la oposición.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz con las siguientes preguntas:

- Con el sistema del Hipomóvil, ¿hay estudio de lo que se está ahorrando? ¿se va a ampliar la zona de recogida?

La Sra. Alcaldesa explica que quiere comprar una báscula y colocarla en el antiguo matadero para pesar todos los envases que se reciclan y no tener que llevarlos a la empresa, se piensa ampliar la zona de recogida después de fiestas.

El Sr. García pregunta si hay ahorro.

La Sra. Cervera comenta que aún no se sabe, es muy pronto.

El Sr. García expone que el servicio es peor con este sistema, el tiempo de exposición de los contenedores es muy corto, sólo dos horas, y a la gente no le da tiempo a sacar la basura. Pide una solución.

La Sra. Alcaldesa le da la razón y piensa que eso tiene solución, se podría sacar la basura a la puerta de cada casa (bolsas negras y amarillas).

La Sra. Concejala del grupo PSOE, Dña. Laura Olmos Jover, comenta que en los edificios nos se puede sacar la basura a la puerta.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez indica que ha notado los contenedores de reciclaje más llenos, ve que la gente recicla más.

- Comenta que estamos sin contrato con AGUAS MUNICIPALIZADAS ¿cuándo se va a legalizar la situación?

El Sr. Interventor explica que se están redactando los pliegos y no hay plazos.

La Sra. Alcaldesa indica que se hará lo antes posible y desea a todos Felices Fiestas Patronales.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y nueve minutos del día 2 de de 2014, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**Documento firmado digitalmente**